



Reyno de Navarra.



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.**

El Supremo Consejo de Castilla, por la qual se ha de ordenar conceder a esta Ciudad y Villa de Tudela de Navarra, el Barrio, y facultad correspondiente para que sin incurrir en pena alguna, pueda cargar, y corrigir quatro tomo en arumbrado de vino, el qual se conserva en el caso de esta, y su Trinitacion y un hecal en cada Quintal de dona, y Barrieta, y uasco en una raga, y Tomos y Reing, Curador, por el tiempo que sea necesario a cubrir con dicho producto, los correspondientes con contribucion del por el año, y lo que resta de los de la del pasado de abril de ochenta y ochenta, con lo demás que por otra Real cédula de Francisco de Borja Obispo de Navarra, y expresada en la Real cédula de la Real Audiencia de Navarra por el Sr. D. Juan de Aranda, y el Sr. D. Juan de Aranda, en la forma que últimamente se especifica, y que por otro, se haya favor al Real, el de don Juan de Baraxilla, y a todos con este, habiendo nombrado a D. Fel. Adminis. de Alcalá, lo que la pautista para su intelij. y gobierno. Teniendo a todo los Cavalleros Vocales de la Compaña, y de la Real Audiencia, en la forma y Tránsito siguiente. En el d. 20. de Lorenzo Real. d. 20. Meda en la Real Audiencia. El Sr. D. Antonio Linco d. 20. Meda en la Real Audiencia, y que no se atreva a hablar mas palabra en este asunto. El Sr. D. Antonio de Aranda, ni aun de otra Proceora, y se ha determinado, p. algunos de los Cavalleros Capitulares, relativos a la Compañía pendiente, sobre la eleccion. Nombramos a D. Francisco de Borja, por que no quisiere de lo mismo a que desoyere de lo levantado algun falso testimonio. En el d. 20. de Juan Campesano d. 20. Meda en la Real Audiencia, sin perjuicio de las Rentas, y S. P. de la Real Audiencia.

